



016

## **Resolución Gerencial General Regional N° 042-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao,

30 ENE. 2009

### **VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 036-2009- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de enero de 2009, el Informe N° 116-2008-GRC/GAJ de fecha 28 de enero de 2009, Informe N° 001-2009-GRC-ORDNSCYDC de fecha 27 de enero de 2009, Carta de la Empresa Tecnin del Perú S.A con número de Hoja de Ruta 001648 de fecha 26 de Enero de 2009; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Contrato N° 004-208-Gobierno Regional del Callao para la "Adquisición de Vehículos (Autobombas contra incendio) para la renovación del parque automotor de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", suscrito con la empresa Tecnin S.A, se estableció en la Cláusula Décimo Segunda –de la Supervisión de la Ejecución del Contrato- que este Gobierno Regional designa a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil como el supervisor de Ejecución del Contrato , y será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el Contrato;

Que, además, la cláusula Quinta del referido Contrato, establece que el representante del Gobierno Regional suscribirá el Acta de Conformidad de recepción y prueba operativa en fábrica firmada, para los efectos, entre otros, del cobro de la Carta de Crédito;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 036 -2009 se designa al Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil: Sr. **DAVID LLANOS RODRIGUEZ** como representante de este Gobierno Regional, para supervisar los alcances y cumplimiento del Contrato N° 004-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y Contrato Complementario;

Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, informa que se requiere viajar a los Estados Unidos de Norteamérica a fin de levantar el Acta de conformidad de recepción y prueba operativa en fábrica de la unidad adquirida a la firma Tecnin S.A., por lo que solicita la autorización de viáticos correspondiente;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, de este Gobierno Regional informa que no es procedente la subvención con fondos públicos de los viáticos para el viaje que deberá realizar el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil a la ciudad de Bradenton, Estado de la Florida en los Estados Unidos de Norteamérica, al no encontrarse dentro de las causales de excepción estipuladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009;

Que, la referida normal legal establece en su artículo 9° numeral 9.3 "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú .....los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y dicta otras medidas y modificatoria..."



Que, la empresa Tecnin S.A por la carta de vistos, ofrece que su representada Pierce Manufacturing facilite los boletos aéreos, la reserva de hotel y la visita, en tal sentido y según las coordinaciones efectuadas, el Gobierno Regional del Callao no subvencionaría el viaje a los Estados Unidos de Norteamérica; correspondiendo únicamente emitir la resolución que autorice su viaje al exterior como Comisión de Servicio en su calidad de representante de este Gobierno Regional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;


Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al Sr. **DAVID LLANOS RODRIGUEZ**, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a los Estados Unidos de Norteamérica como representante de este Gobierno Regional, para supervisar los alcances y cumplimiento del Contrato N° 004-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y Contrato Complementario, del 02 al 10 de Febrero de 2009, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** El viaje del citado funcionario no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Arq. FERNANDO E. GORJILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

